

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

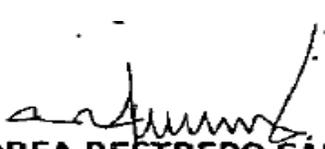
Medellín, veintisiete (27) de julio dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-01324

Asunto: Resuelve solicitud

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante a través de memorial recibido mediante correo electrónico el día 24 de julio de 2020, y como quiera que lo mismo es procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, pese a que ésta había acreditado la radicación del oficio de embargo, se dispone que, por Secretaría y desde el correo electrónico oficial del Despacho, se remita el oficio No. 683 del 9 de julio de 2020 a las direcciones de correo electrónico para notificaciones judiciales de Bancolombia y Davivienda.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

L.S.Z.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # _65_

Hoy _28 de julio de 2020_ a las 8:00 A.M.

_DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ -

SECRETARIA